

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogotá, D.C. -C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-159120- -00006-0000

Fecha: 2013-04-04 14:20:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Doctor

Jefe División de Nuevas Creaciones

José Luis SALAZAR LOPEZ

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No. 10-159120
Patente de Invención: "FIBRAS METÁLICAS PARA CATALIZADOR NO TEJIDO"
Fase Nacional: PCT/EP2009/005521
Clasificación Int.: B22F 1/00(2006.01), B01J 23/40 (2006.01), B01J 35/06 (2006.1), B22F 3/00 (200.01), B22F 9/06 (2006.01), C22C 5/04 (2006.01), F01N 3/28 (2006.01),
Titular: Heraeus Materials Technology GmbH & Co. KG

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No. 21715 NOTIFICADO POR ESTADO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **Heraeus Materials Technology GmbH & Co. KG**, domiciliado en Heraeusstrasse 12-14 63450 Hanau, Alemania; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio No.21715, notificado por fijación en lista 27 de noviembre de 2012, y cuya prorroga de término fue radicada ante su Despacho el 25 de febrero de 2013, me permito:

Manifiestar:

I.- En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación se resumen:

1. Reivindicaciones relativas a un uso o aun segundo uso (Art. 14 y 21 D 486)

La reivindicación 3 hace relación a un uso, dado que en el preámbulo que es el

elemento que introduce al objeto a ser protegido refiere como sigue: *“uso de fibras de acuerdo con la reivindicación 1, en particular como mallas o materiales no tejidos de acuerdo con la reivindicación 5, para la producción de óxido de nitrógeno o para la producción de ácido cianhídrico”*, lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

2. De la Solicitud de Patente

De las Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 tiene una falsa dependencia con la reivindicación 1. Es importante mencionar que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tales resultados.

- Las reivindicaciones 3 y 4, no son claras porque presentan términos indefinidos, *“en particular”*, *“al menos”*, utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.

- La reivindicación 6 no es clara porque presenta resultados a obtener *“las fibras se sintetizan para formar un material no tejido o mallas”*, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

- De la descripción se desprende que la característica *“el contenido de boro o fósforo debe ser mayor a 0.5% y menor de 10% en peso para que no se mezclen en la masa fundida”* (Fl. 13, línea 26 y 31 a 36), es **esencial** para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en la reivindicación 4. Por lo cual la reivindicación no define la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir estas características **esenciales** en la reivindicación 4.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 12 de agosto de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 10-159120

Pagina 3 de 7

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 08 013064	"Platinum Material"	16/Febrero/1996
D2	GB 2273716	"Bonding wire for semiconductor device"	29/Junio/1994

El documento D1 divulga, un proceso para producir un material de platino mejorado en la dureza y la fuerza mediante la adición de porcentajes específicos de B en Pt puro y la incorporación de porcentajes específicos de uno o más elementos entre Al, Cu, Co, Cr, Fe, Si, y Ti. El cual tiene los siguientes pasos: preparación de un material de platino, en el que B se añade al platino puro por 5-500 ppm y 1000 ppm-10, en total, de uno o más elementos entre Al, Cu, Co, Cr, Fe, Si, Ti y se incorporan como accesorio elementos aditivos. (Resumen).

El documento D2 divulga, un cable que contiene alta pureza o una aleación de Pd como metal base y 25 a 1000 ppm de un elemento de bajo punto de ebullición por ejemplo, Zn, Cd, Hg, Li, Be, Mg, Sb, Te, Bi o Yb, tiene un punto de ebullición más bajo que el punto de fusión de dicha base de metal líquido y soluble en Pd y/o 5 hasta 500 ppm o elemento de bajo punto de ebullición por ejemplo P, S, As y Te tienen un punto de ebullición menor que el punto de fusión de dicha base de metal e insoluble en líquido. (Resumen).

4. Análisis de los Requisitos de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una fibra metálica basada en uno o varios elementos del grupo de platino, paladio, rodio, rutenio o iridio con 0 a 30% por peso de uno o varios elementos de aleación adicional de entre el grupo de níquel, cobalto, oro, renio, molibdeno y tungsteno, caracterizado por que la fibra metálica exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Fibra metálica basada en uno o varios elementos del grupo de platino, paladio, rodio, rutenio o iridio con 0 a 30% por peso de uno o varios elementos de aleación adicional de entre el grupo de níquel, cobalto, oro, renio, molibdeno y tungsteno, caracterizado por que	Un cable basado en una aleación de platino (Resumen y Tabla. 3)	Un alambre fino con un diámetro de 30 μm a partir de una aleación de paladio de otros elementos de aleación del grupo de Au , Pt, Rh, Ru, Ir y Mo dentro de un rango de 0-30% en peso (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
La fibra metálica exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo.	Con contenido adicional de Co entre 10 y 10 ⁴ ppm y un contenido de B entre 5 y 500.	Contiene P (fósforo) entre 5 a 500ppm (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que la fibra metálica ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia en las anterioridades encontradas. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la fibra metálica de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 4 consiste en un proceso para la producción de fibras basadas en metales nobles con hasta 30% por peso de metales de aleación adicionales al extraer las fibras de una fundición, caracterizada en que el punto de fundición del metal se reduce por al menos 400°C antes de extraer de las fibras mediante la aleación adicional de boro o fósforo, y el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Proceso para la producción de fibras basadas en metales nobles con hasta 30% por peso de metales de aleación adicionales al extraer las fibras de una fundición, caracterizada en que	Proceso para producir fibras basado Pd al extraer fibras a través de una fundición, (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
el punto de fundición del metal se reduce por al menos 400°C antes de extraer de las fibras mediante la aleación adicional de boro o fósforo, y el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.	En la aleación con P entre 5-500 ppm el punto de fusión de Metal se baja antes de la fundición en al menos 400 ° C y (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
y el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.	El fósforo se elimina (térmicamente), característica implícita en el tratamiento de remoción del fósforo (Pág. 7, Párr. 3)

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D2, se concluye que la producción de fibras basadas en metales nobles ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Respecto a las reivindicaciones dependientes, el documento D1 divulga, reivindicación 7, el fósforo se elimina (térmicamente), característica implícita en el tratamiento de remoción del fósforo (Pág. 7, Párr. 3). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 5 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el proceso para la producción de fibras de la reivindicación 4, por lo cual se considera que no son nuevas.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados de la

siguiente manera:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 08 013064	1 - 7	Novedad / Nivel inventivo
D2	GB 2273716	1 - 7	Novedad / Nivel inventivo

II- En contestación a las observaciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

2.1. De las reivindicaciones:

En primer lugar, llamamos la atención sobre el hecho de que las reivindicaciones a considerarse para el examen de patentabilidad de la presente solicitud, no son aquellas presentadas el 17 de Diciembre de 2010, como parece en la Acción Oficial emitida por la SIC, sino las presentadas ante el buró internacional de la OMPI con fecha 31/05/2010 y publicadas el 12/08/2010 como documento WO2010017894A4 (adjunto), de conformidad con Artículo 19 del PCT. Según este artículo, estas reivindicaciones sustituyen cualquiera de las reivindicaciones precedentes, por ello dichas reivindicaciones son las que se debieron considerar para el presente análisis.

Se adjunta al presente escrito de respuesta al Examen de Patentabilidad, las reivindicaciones enmendadas durante la fase internacional, cuya traducción se ha revisado y se ha adaptado en cuanto al método reivindicado se refiere, a las reivindicaciones concedidas como parte de la patente análoga otorgada para el territorio de Estados Unidos, No. US 8,293,678B2.

En las nuevas reivindicaciones (1-5), y para superar la objeción del examen de patentabilidad contra la reivindicación original 3 dirigida a un uso, eliminamos la misma, y reenumeramos las siguientes reivindicaciones consecuentemente.

En cuanto a las objeciones referentes a la falsa dependencia de la reivindicación original 2 con la reivindicación 1, la misma se ha superado en las nuevas reivindicaciones que se adjuntan, donde dicha reivindicación 2 se ha eliminado.

Los términos considerados como que introducían falta de claridad en las reivindicaciones 3 y 4 originales, tales como "*en particular*" y "*al menos*", se han eliminado de las nuevas reivindicaciones, ya bien por eliminación de la reivindicación correspondiente o de la frase objetada. Igualmente la reivindicación 6 original que se consideraba no clara porque presentaba resultados a obtener, se ha eliminado también en las nuevas reivindicaciones, superándose así dicha objeción.

En cuanto a la observación que la característica referida al contenido de boro o fósforo en la reivindicación original 4, la cual en criterio del examinador es esencial para la invención y por lo tanto debe incluirse en la misma, aclaramos que si bien una concentración menor a 0.5% puede hacer el proceso no útil ya que se puede producir un desmezclado considerable, la utilización de una concentración superior al 10% de boro y fósforo no perjudica al proceso desde el punto de vista técnico, sino más bien económico, ya que se utilizaría material por encima del necesario, además de que se consumiría energía adicional para su eliminación.

En consecuencia, siguiendo las recomendaciones del examinador y para superar esta objeción, esta característica técnica relacionada con la concentración de boro y fósforo que se añaden en aleación adicional al proceso reivindicado, se incorporan en la nueva reivindicación 2 de la presente solicitud.

2.2. Análisis de los Requisitos de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

En el análisis de los requisitos de patentabilidad de la presente invención, y en particular de la Novedad, el examinador ha citado dos documentos del estado de la técnica, D1 y D2, según los cuales se anticipan las características técnicas reivindicadas.

Discrepamos respetuosamente del análisis realizado, ya que para que un documento del estado de la técnica destruya la novedad de una reivindicación, dicho documento tiene que divulgar "todas" las características incluidas en la reivindicación independiente de la solicitud.

En el presente caso esto no ocurre, pues el examinador se auxilia de la combinación de los documentos D1 y D2 para atacar el cumplimiento de este requisito. Puesto que esta aproximación para el examen de novedad no es válida, ya que ninguno de D1 o D2, considerados independientemente, anticipan todas las características técnicas contenidas en las reivindicaciones independientes 1 y 2, entendemos que la invención es novedosa sobre los citados documentos.

Por otra parte, las características particulares contenidas en las nuevas reivindicaciones que se adjuntan, como la concentración específica de boro y fósforo que se utilizan en la aleación adicional con vistas a bajar el punto de fusión de la aleación con respecto al metal puro, no se derivan de manera evidente del estado de la técnica, solo con experimentación adicional es que se puede arribar a los valores reivindicados, razones por la cuales respetuosamente sostenemos que la presente solicitud de invención cumple con lo establecido en los artículos 16, 18 y 30 de la Decisión 486, por tanto satisface los requisitos establecidos en nuestra legislación para que se le otorgue el privilegio de invención.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS
Expediente No. 10-159120
Pagina 7 de 7

Teniendo en cuenta lo expuesto consideramos que la presente solicitud es novedosa tiene nivel inventivo, las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción y no está comprendida en el estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 16 y 30 de la Decisión 486.

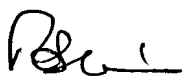
ANEXO:

- (i) Capitulo reivindicatorio.
- (ii) Documento A4-WO2010-017894 como se enuncia en el punto 2.1. del presente escrito.

PETICIÓN:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo de reivindicaciones que se presenta, así como los argumentos expuesto, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con al ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con las exigencias establecidas en la D486.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134

REIVINDICACIONES

- 5 1. Material de fibra no tejido o malla que consiste de fibras de metal basado en uno o más metales nobles seleccionados del grupo que consiste de platino, paladio, rodio, rutenio, iridio, con 0 a 30 % por peso de uno o más elementos de aleación adicional seleccionado del grupo que consiste de níquel, cobalto, oro, renio, molibdeno, y tungsteno, caracterizado porque la fibra de metal exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo.
- 10 2. Malla o material no tejido de la reivindicación 1 para la producción de óxido de nitrógeno o para la producción de ácido cianhídrico.
- 15 3. Proceso para la producción material no tejido o malla a partir de un metal basado en metales nobles con hasta 30% por peso de metales de aleación adicional, dicho proceso que comprende reducir el punto de fusión del metal basado en metales nobles menor que 400 °C mediante la aleación adicional con boro o fósforo al 0,5% por peso, extraer las
20 fibras a partir de una fundición del boro y el fósforo en aleación con un metal basado en metales, dispensar las fibras sobre un sustrato, eliminar el boro y el fósforo de las fibras y sinterizar las fibras para formar un material de fibra no tejido o malla.
- 25 4. Proceso de acuerdo a la reivindicación 3, caracterizado porque el boro o el fósforo forman aleación con el metal basado en metales nobles mediante la mezcla con el metal basado en metales nobles bajo una atmósfera de gas protectora.
- 30 5. Proceso de acuerdo a la reivindicación 4, caracterizado porque el boro o el fósforo se eliminan térmicamente como óxido.

(12) NACH DEM VERTRAG ÜBER DIE INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT AUF DEM GEBIET DES
PATENTWESENS (PCT) VERÖFFENTLICHTE INTERNATIONALE ANMELDUNG

(19) Weltorganisation für geistiges Eigentum
Internationales Büro



(43) Internationales Veröffentlichungsdatum
18. Februar 2010 (18.02.2010)

PCT

(10) Internationale Veröffentlichungsnummer
WO 2010/017894 A4

(51) Internationale Patentklassifikation:

B22F 1/00 (2006.01) B01J 23/40 (2006.01)
B22F 3/00 (2006.01) B01J 35/06 (2006.01)
B22F 9/06 (2006.01) C22C 5/04 (2006.01)
F01N 3/28 (2006.01)

(21) Internationales Aktenzeichen: PCT/EP2009/005521

(22) Internationales Anmeldedatum:
30. Juli 2009 (30.07.2009)

(25) Einreichungssprache: Deutsch

(26) Veröffentlichungssprache: Deutsch

(30) Angaben zur Priorität:
10 2008 038 611.1
12. August 2008 (12.08.2008) DE

(71) Anmelder (für alle Bestimmungsstaaten mit Ausnahme
von US): W.C. HERAEUS GMBH [DE/DE]; Heraeus-
trasse 12-14, 63450 Hanau (DE).

(72) Erfinder; und

(75) Erfinder/Anmelder (nur für US): JANTSCH, Uwe [DE/
DE]; Dangelweg 24, 63579 Freigericht (DE). LUPTON,
David, F. [GB/DE]; Am Rain 8, 63571 Gelnhausen (DE).
MANHARDT, Harald [DE/DE]; Tannenweg 7, 63486
Bruchkoebel (DE). VORBERG, Stefan [DE/DE]; nussal-
lee 27, 63450 Hanau (DE).

(74) Anwalt: KÜHN, Hans-Christian; Heraeus Holding
GmbH, Heraeusstrasse 12-14, 63450 Hanau (DE).

(81) Bestimmungsstaaten (soweit nicht anders angegeben, für
jede verfügbare nationale Schutzrechtsart): AE, AG, AL,
AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY,

BZ, CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DK, DM, DO,
DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT,
HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP,
KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD,
ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD,
SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT,
TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Bestimmungsstaaten (soweit nicht anders angegeben, für
jede verfügbare regionale Schutzrechtsart): ARIPO (BW,
GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG,
ZM, ZW), eurasisches (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU,
TJ, TM), europäisches (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE,
DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT,
LU, LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI,
SK, SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN,
GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Erklärungen gemäß Regel 4.17:

— Erfindererklärung (Regel 4.17 Ziffer iv)

Veröffentlicht:

— mit internationalem Recherchenbericht (Artikel 21 Absatz
3)

— mit geänderten Ansprüchen gemäss Artikel 19 Absatz 1

(88) Veröffentlichungsdatum des internationalen Recher-
chenberichts:

10. Juni 2010

Veröffentlichungsdatum der geänderten Ansprüche:

12. August 2010

(54) Title: METAL FIBRES FOR CATALYST NONWOVENS

(54) Bezeichnung : METALLFASERN FÜR KATALYSATORVLIESE

(57) Abstract: A metal fibre based on one or more elements from the group consisting of platinum, palladium, rhodium, ruthenium and iridium together with from 0 to 30% by weight of one or more additional alloying elements from the group consisting of nickel, cobalt, gold, rhenium, molybdenum and tungsten has, according to the invention, from 1 to 500 ppm by weight of boron or phosphorus. A nonwoven or mesh according to the invention, in particular for producing nitrogen oxide or for producing hydrocyanic acid, comprises such fibres. To produce fibres based on noble metals together with up to 30% by weight of additional alloying metals, the melting point of the metal is reduced by at least 400°C by addition of boron or phosphorus as alloying constituent before drawing of the fibres from a melt and the boron or the phosphorus is removed again from the fibres.

(57) Zusammenfassung: Eine Metallfaser auf der Basis eines oder mehrerer Elemente aus der Gruppe Platin, Palladium, Rhodium, Ruthenium oder Iridium mit 0 bis 30 Gew.-% eines oder mehrerer zusätzlicher Legierungselemente aus der Gruppe Nickel, Kobalt, Gold, Rhenium, Molybdän und Wolfram weist erfindungsgemäß 1 bis 500 Gew.-ppm Bor oder Phosphor auf. Ein erfindungsgemäßes Vlies oder Netz insbesondere zur Herstellung von Stickoxid oder zur Herstellung von Blausäure besteht aus derartigen Fasern. Zur Herstellung von Fasern auf Edelmetallbasis mit bis zu 30 Gew.-% zusätzlichen Legierungsmetallen wird durch Ziehen der Fasern aus einer Schmelze der Schmelzpunkt des Metalls vor dem Ziehen der Fasern durch Zulegieren von Bor oder Phosphor um mindestens 400 °C abgesenkt und aus den Fasern das Bor oder der Phosphor wieder entfernt.

WO 2010/017894 A4

GEÄNDERTE ANSPRÜCHE
beim Internationalen Büro eingegangen
am 31 Mai 2010 (31.05.2010)

1. Vlies oder Netz bestehend aus Metallfasern auf der Basis eines oder mehrerer Elemente aus der Gruppe Platin, Palladium, Rhodium, Ruthenium oder Iridium mit 0 bis 30 Gew.-% eines oder mehrerer zusätzlicher Legierungselemente aus der Gruppe Nickel, Kobalt, Gold, Rhenium, Molybdän und Wolfram, dadurch gekennzeichnet, dass die Metallfaser 1 bis 500 Gew.-ppm Bor oder Phosphor aufweist.
2. Verwendung von Netz oder Vlies nach Anspruch 1 zur Herstellung von Stickoxid oder zur Herstellung von Blausäure.
3. Verfahren zur Herstellung von Fasern auf Edelmetallbasis mit bis zu 30 Gew.-% zusätzlichen Legierungsmetallen durch Ziehen der Fasern aus einer Schmelze, wobei der Schmelzpunkt des Metalls vor dem Ziehen der Fasern durch Zulegieren von Bor oder Phosphor um mindestens 400 °C abgesenkt wird und aus den Fasern das Bor oder der Phosphor wieder entfernt wird, dadurch gekennzeichnet, dass die Fasern zu einem Vlies oder Netz gesintert werden.
4. Verfahren nach Anspruch 3, dadurch gekennzeichnet, dass das Bor oder der Phosphor unter Schutzgasatmosphäre mit dem Metall gemischt werden.
5. Verfahren nach Anspruch 4, dadurch gekennzeichnet, dass das Bor oder der Phosphor thermisch als Oxid entfernt wird.